

REFLEXIONES DEL NOTARIADO EN EL TIEMPO

Adrián Iturbide Galindo



El notariado ha estado en el mundo desde hace algunos miles de años, durante siglos ha estado presente en Egipto, Grecia, Roma, Lombardía, España, el resto de Europa Continental, Hispano América y por supuesto México, y hoy extendiéndose al Continente Africano y al Continente Asiático.

En nuestro país, el notariado ha estado presente desde los primeros años de la conquista, y su historia ha acompañado a la historia de México durante todas las épocas: en la colonia, en la independencia, en el imperio, en la Reforma, en la Revolución, en la época postrevolucionaria y en el México moderno de nuestros días.

A lo largo de todos estos años, en cada instrumento autorizado ha ido quedando la huella de esa característica intrínseca del notario, la de ser un testigo privilegiado, presencial y veraz de los hechos que plasma en el documento, y con ello ese testimonio notarial, acumulado con otros muchos, va constituyendo un acervo cultural e histórico riquísimo, de valor incalculable, como lo es el contenido en el acervo histórico del Archivo General de Notarías de nuestra ciudad, resguardado celosamente en el antiguo templo de Corpus Christi.

Los historiadores nos dan cabal cuenta del desarrollo y expansión del notariado durante estos siglos, y qué bueno que así sea, porque la historia nos muestra nuestras raíces, fortalece nuestra tradición, nos permite sentir orgullo de pertenencia, permite evitar repetir errores cometidos y nos permite refrendar aciertos ya alcanzados. Sin conocer la historia de las fuentes o de las instituciones jurídicas, difícilmente podríamos entender estas. Nos damos cuenta cuando algún detractor del notariado, inclusive legisladores, proponen ciertos caminos o salidas que ya se intentaron y fallaron en el pasado, como cuando se ha pretendido desvirtuar la naturaleza de nuestra función o inclusive tratar de eliminarla.

El conocimiento de la historia es sin duda fundamental, pero no nos aferremos a ella, no nos detengamos en el pasado, pues de nada serviría estudiarla y conocerla si todas esas experiencias y enseñanzas que nos deja no

las aprovecháramos para reafirmar nuestro presente y para proyectar nuestro futuro.

Volteemos al frente y observemos al notariado de hoy, y para ello permítanme proponerles una premisa a priori como hilo conductor.

El notariado es una profesión especial, y enseguida formulo varias preguntas: ¿Por qué pienso que es una profesión especial?, ¿para qué sirve?, ¿en qué consiste su labor cotidiana?, ¿le da algún valor agregado a la sociedad?, ¿cómo se encuentra hoy en México y en el mundo?, ¿es una profesión ya obsoleta, sin utilidad, en decadencia, en proceso de extinción?, ¿es una profesión activa, viva, dinámica, útil?, ¿está preparándose para el futuro?

Trataré de ordenar estas preguntas formuladas sin un orden especial, dando algunas respuestas.

Lo primero que vemos del notariado es que es una profesión vigente que tiene una larga historia, pero que ha perdurado hasta nuestros días. ¿Cómo lo ha logrado? Una sola palabra nos da la respuesta: adaptándose. José María de Prada, ese español de gran estirpe notarial, ya lo decía: “A lo largo de su secular historia (el notariado) ha sabido adaptarse a la realidad cambiante, siendo precisamente esta característica la mejor garantía de su secular supervivencia”.

El mundo es cambiante, y el derecho que regula las relaciones de los hombres también lo es. Ese derecho que siempre se refiere a una sociedad determinada, en una época determinada. La sociedad es el espejo de la constante y permanente evolución humana. Y el derecho que regula realidades sociales tiene necesariamente que ajustarse a los cambios que éstas tengan. El notariado como aplicador e inclusive generador del derecho ha sabido siempre adaptarse a esos cambios.

No olvidemos que las instituciones humanas nunca están totalmente terminadas, por el contrario siempre están en construcción, y el notariado —institución humana—, a pesar de su existencia milenaria, se encuentra hoy en plena construcción, en permanente evolución y perfeccionamiento.

El notariado en México cumple los principios y postulados que rigen al notariado latino. Es un profesional del derecho y un fedatario público, las dos características a la vez.

El notario es un profesional del derecho —licenciado en derecho o abogado, como se prefiera, debe haber cursado la carrera de leyes y no olvidemos que en ella, cualquiera que sea la ocupación que elija y realice el egresado, sea legislador, maestro, abogado postulante, abogado al servicio del Estado, abogado corporativo, juez, o cualquier otra especialidad a la que se dedique— y su razón de ser es el defender y consolidar el Estado de derecho y, claro está, debe serlo también para ese profesional del derecho espe-

cializado que es el notario, quién además de tener una función certificante y formalizadora de la verdad de los actos jurídicos, tiene una importante función conformadora, cuidando los elementos de existencia y de validez de los actos jurídicos en que interviene.

De otra manera, lo expresaba el gran jurista italiano Francesco Carnelutti: el notario desarrolla la misión de redactar los actos jurídicos siempre imparcialmente, superando los egoísmos y desvíos del poder para lograr una aplicación justa del derecho, creando un documento (y yo le añado el calificativo de formidable) dotado de seguridad jurídica.

El notariado es una profesión especial, porque no es inventada o impuesta para una época especial; no es el resultado de un capricho u ocurrencia de algún gobierno determinado y tampoco es una reminiscencia del pasado, conservada por inercia. El notariado, lo hemos dicho, surge en la historia, sí, pero se mantiene vigente en el presente y se proyecta hacia el futuro porque responde a una necesidad de la sociedad, de todos los tiempos, de contar con un tercero imparcial, capacitado y honesto, es decir con una persona idónea y confiable que intervenga escuchando y asesorando a las personas, dotando de legalidad y autenticidad a los actos jurídicos en que intervengan a través precisamente de la formalidad notarial, tan alejada y distante del simbolismo que la forma tenía en el derecho romano.

Describamos en qué consiste su labor cotidiana:

Un jurista que oye, asesora y aconseja a las partes, que interpreta y traduce su voluntad empírica a términos jurídicos, utilizando para ello el enorme catálogo jurídico que existe y el derecho ofrece (leyes, reglamentos, jurisprudencia, misceláneas, reglas, lineamientos), eligiendo entre ellos los medios más adecuados para el acto concreto y más aún, si no los encuentra, creando inclusive el derecho que lo resuelva, basándose en principios de derecho y pautas de valor que no contravengan el orden público o normas imperativas, pero encontrando siempre lo justo y concreto, para el caso planteado.

El notario examina títulos, acredita representación, certifica y da fe de la identidad, califica la capacidad y legitimación de los otorgantes, los instruye de las consecuencias y efectos legales del contenido del acto, garantiza que su voluntad haya sido manifestada libremente, sin vicios en su consentimiento, como autor redacta en absoluta libertad el instrumento y como único responsable del mismo lo autoriza con su sello y con su firma dejando prueba fehaciente de su autoría, además lo conserva y lo reproduce dotando a ese documento, la escritura notarial, de una especial eficacia, que el Estado, el derecho, la ley le confieren y reconocen. Ese documento, que por la fe pública que detenta el autor, goza de autenticidad y credibilidad y tiene

fuerza probatoria plena dentro y fuera de tribunales, que es válido y tomado como cierto *erga omnes* y que tiene fuerza ejecutoria. Y, finalmente, que sólo puede ser atacado por falsedad o por nulidad. Por eso, califico a la escritura como un documento formidable.

El notario goza de una naturaleza dual, pues al mismo tiempo que es un profesional del derecho autónomo y libre, es también un fedatario público.

La fe pública es un atributo del Estado y sólo del Estado. Éste la ejerce, o a través de funcionarios dependientes del erario y que desempeñan y ejercen la fe pública en el ámbito de sus respectivas competencias, o en otras ocasiones delegándola a particulares como el notario, que demuestren, su capacidad, experiencia, conocimiento y honestidad, precisamente a través del examen de oposición, es decir, que el notario es un particular imparcial e independiente que ejerce la función de naturaleza pública, sin ser funcionario público; oficial público se le llama en Europa, que no significa carga alguna para el erario, sino que el costo del servicio notarial es pagado por el usuario del servicio, costo, por cierto, determinado por un arancel obligatorio, equilibrado, elaborado por economistas, calculado actuarialmente, revisado y avalado por la autoridad y de corte moderado, que además con frecuencia es reducido drásticamente en asuntos de interés social.

El notariado es una profesión especial porque exige la colegiación obligatoria de sus miembros en este Colegio de Notarios de la Ciudad de México que nos aglutina, orienta y representa, y porque estamos siempre disciplinariamente supervisados por el Estado.

El notariado es una profesión que además de la dimensión jurídica que he comentado tiene una clara y definida dimensión social y una enorme dimensión económica.

En una ciudad como la de México, con la enorme brecha social y económica que existe entre los mexicanos, resalta una institución como la nuestra, que está permanentemente comprometida en la altísima función social y de servicio que le es inherente, atendiendo a los sectores menos favorecidos, otorgándoles la seguridad jurídica a que tienen derecho, colaborando entusiastamente en todos los programas gubernamentales, federales o locales, establecidos para apoyarlos. Y además en cada operación que lo amerita, participa equilibrando siempre a las partes, en los desniveles naturales que se dan cuando una parte débil, contrata con otra más poderosa o mejor preparada.

Es el notariado una institución que a medida que se cuantifican sus servicios se reconoce su valía y lo mucho que contribuye a reducir lo que los economistas llaman costos de transacción, siendo los costos notariales radicalmente menores a los que tendría para el país, y que tendría que absorber

la comunidad ante la ausencia del servicio notarial. ¿Cuánto vale la seguridad jurídica?, ¿cuánto vale el ordenado desenvolvimiento de las transacciones en que interviene un notario?

Jesús Silva Herzog, prestigioso economista y ex secretario de hacienda y crédito público, al igual que otros, ha concluido que lejos de ser un obstáculo a la competitividad, el notariado de corte latino contribuye grandemente al desarrollo económico de su comunidad, que la garantía de legalidad y legitimación de los títulos auténticos que produce el notario, significa un valor agregado que ofrece a la sociedad, que para que exista competitividad deberá existir un sistema de derecho confiable y objetivo, siendo sin duda el notariado un pilar de este sistema.

En otro orden de ideas, el notariado es una profesión especial, porque hablar del él es hablar de valores inmutables, es hablar de fe, de confianza, de certeza, de autenticidad, de credibilidad, de verdad —obligación total del notario, como lo dijera en los inicios de nuestro Colegio en el siglo XVIII, Fray Nicolás de Lara: “obligación del oficio, dar testimonio de las cosas, autoridad de lo presente, testimonio de verdad”, y el notario, en lo personal, debe siempre honrar estos valores, asumiéndolos como propios durante toda su vida profesional.

El error se da y se vale, porque es de humanos errar. Si se comete el error, se acepta, se corrige, se repara y se evita repetirlo. En cambio, lo que no se puede aceptar en el notario es la mala fe y la deshonestidad; cuando éste sucede, el Colegio debe reprobado y las autoridades sancionar.

La utilidad del notariado se demuestra cotidianamente, pues además de su función intrínseca ya comentada, coadyuva como auxiliar de la administración de justicia en temas de jurisdicción voluntaria y en temas sucesorios; como auxiliar de la administración participa y colabora con los fiscos locales y federal, calculando, reteniendo y enterando impuestos, participando activamente en la delicada labor de prevención de lavado de dinero y en otros tantos temas. Por su confiabilidad, el legislador le impone frecuentemente nuevas obligaciones, y la autoridad y los particulares, en muchos asuntos en que, no siendo necesaria la formalidad notarial solicitan la intervención del notario, por la certeza y autenticidad que su actuación, le confiere y garantiza, haciéndose patente la confianza que en esta institución tiene toda la sociedad.

Además, en esta enorme gama de actividades, el notario ejerce una actividad delicada que en ocasiones se convierte en una actividad de alto riesgo, asumiendo graves responsabilidades civiles, administrativas, fiscales e inclusive penales, por lo que siempre debe actuar con prudencia y buena fe y amparado tan sólo en su honestidad y en sus conocimientos.

Por eso no debe de haber notarios improvisados, designados por amiguismo, compromiso político, influencias o parentesco, ya que sólo los propios méritos y sus conocimientos les permiten ejercer una profesión tan compleja, dando seguridad jurídica a la sociedad y a ellos mismos.

Se entiende por qué en el examen de oposición se exige a los sustentantes una preparación de excelencia, ya que sólo el mejor podrá triunfar en el mismo para ser notario. Con frecuencia los sustentantes tienen que hacer varios intentos, en los exámenes de aspirante y de oposición, lo que les exige carácter, constancia, entrega y determinación para intentarlo nuevamente.

Todos esos intentos jamás deben considerarse fracasos, sino únicamente peldaños para llegar a la meta que forjan su carácter, pues les permiten profundizar sus conocimientos, fortaleciendo en el sustentante el hábito de estudio que resultará invaluable después en su ejercicio notarial.

Alcanzado el triunfo en el examen de oposición e iniciando su función, la praxis inmediata en una profesión tan compleja, delicada y demandante, obliga al notario responsable a seguir capacitándose y actualizándose permanentemente, generándose un círculo virtuoso que fortalece el método o camino aprendido, de aprender.

Esto es el notario que, a lo largo del estudio y la práctica, aprende a aprender, lo que por cierto es la meta educativa que se busca hoy en los centros de educación superior en el mundo. Dicho de otra manera, los conocimientos logrados y adquiridos para el examen son tan sólo el principio, y si no se mantuviera en la disciplina de actualización y capacitación permanente, si el notario triunfador del examen a pesar de todo su esfuerzo para lograrlo no hubiere aprendido el método o fomentado la disciplina de seguir aprendiendo y abandonara el hábito de estudio, tarde o temprano caería en la indeseada y peligrosa obsolescencia profesional que traería en su ejercicio notarial graves consecuencias para él y para los que en él confiaron. El que quiera hacerse notario tiene que estar dispuesto a seguir estudiando toda la vida y a aprender cotidianamente; finalmente el ser humano dejará de aprender sólo el día en que muera.

En el mundo, el notariado está hoy en plena expansión. El sistema preventivo encargado al notario de corte latino se practica hoy en 87 países. Recientemente, ingresó a la Unión Internacional del Notariado en el Congreso Internacional celebrado en París, Francia, el pasado mes de octubre, su último miembro, la República de Serbia (ubicada en la antigua Yugoslavia), quedando en calidad de observador otro país que pretende ingresar, y que es Bielorrusia.

Con estos países el notariado atiende ya a más del 66% de la población mundial esparcida en cuatro continentes: la Europa continental, incluyendo los países del Este, la América latina y la Canadá francesa, más de 20 países africanos y en plena expansión en el continente asiático: Japón, Indonesia, Corea del Sur y la República Popular de China.

El notariado es así el pilar de los sistemas de origen romano germánico, su labor es de guardián de la legalidad, *gatekeeper* suele llamársele, pues tiene la llave que abre la puerta de la legalidad a los actos jurídicos que cumplen con la observancia de la norma y la cierra en cambio para aquellos que son contrarios a la ley. Ejerce cotidianamente una labor jurídica preventiva, una labor profiláctica, interviene antes de que el conflicto se presente y precisamente para que éste no surja. Recordemos la célebre frase del hispano Joaquín Costa: “Notaría abierta, Juzgado cerrado”.

Para un estado de derecho resulta de la mayor importancia que las relaciones humanas se ajusten mayoritariamente al cumplimiento de la norma, enfoque fundamental de la actividad del notario de corte latino, y no que en cambio se obtenga de decisiones coactivas o sancionadoras y de la resolución de constantes, costosas y abrumadoras controversias jurídicas, como es el enfoque de otros sistemas que, carentes de una seguridad preventiva, recurren a seguros de títulos y dependen de resoluciones judiciales vinculantes que generan un costo enorme para el erario, como sucede en los Estados Unidos en que el costo de la administración de justicia ocupa el 3% de su producto interno bruto.

Por otra parte, hablar de escritura y de documento notarial es hablar de lo escrito; las palabras vuelan y sólo lo escrito permanece o perdura; “*verba volant, scripta manent*” decían los romanos. Por eso la ley, a pesar del consensualismo imperante, exige la forma escrita y en no pocas ocasiones la forma de escritura pública. En otras ocasiones, los contratantes libremente la adoptan buscando seguridad.

El derecho exige además que los contratos sean firmados por quienes lo celebran y resultan obligados en los mismos, con la firma autógrafa que es el signo escrito que cada persona usa para reafirmar su autoría y confirmar su consentimiento; sin firma los contratos carecerían de validez. Pero ahora el notario, al igual que todos los profesionales del derecho, se encuentra ante el reto de enfrentar la revolución informática que con la computadora y el teléfono celular transforma radicalmente los conceptos de tiempo y espacio y entramos de lleno a la informática, al internet, la multimedia, la realidad virtual, el correo electrónico, el ciberespacio, la criptología, la digitalización

de archivos y por supuesto a la firma electrónica, con igual valor que la autógrafa y se presenta el nuevo reto de cómo garantizar la seguridad jurídica ante la aparente próxima desaparición del papel.

La tecnología digital ofrece grandes ventajas, la facilidad en la elaboración de documentos informáticos, espacios reducidos para guardar y archivar grandes volúmenes de información, envío y recepción inmediata de textos e imágenes, sin importar distancias, ágil acceso a su consulta; pero también genera grandes riesgos, surgen nuevos delitos cibernéticos, se alteran textos, se *hackean* sistemas, se viola el derecho de la privacidad individual, inclusive de la intimidad, se extorsiona. No hay que olvidar que cuando se habla de contratación electrónica, se habla de relaciones o vínculos entre dos o más personas que no están presentes en el mismo tiempo o lugar, por lo que esto lleva a que para garantizar su plena eficacia, además de buscar perfeccionar la seguridad tecnológica, se deba buscar la seguridad jurídica con el notario. En los Estados Unidos, por carecer de él, se piensa en el *cyber notary*, ese buscado *trusted third party* que la garantice.

A pesar de los candados de seguridad que rodean a la firma electrónica a diferencia de la autógrafa, nadie garantiza que el dispositivo electrónico que la contenga esté en manos de su titular, por lo que podría válidamente cuestionarse su identidad, su capacidad, su legitimación, su libertad al momento de externarla e inclusive la autenticidad e integridad del texto transmitido.

¿Podrá compaginarse todo esto con la función notarial? Creemos que sí, con imaginación creadora las instituciones notariales en todo el mundo están ya trabajando para asegurar que la escritura pública en soporte papel o en soporte electrónico gocen de la autenticidad del documento otorgado ante notario, a través de garantizar la cercanía física del notario con los otorgantes, que es una de las recomendaciones alcanzadas en el congreso de París en el pasado mes de octubre. La firma electrónica del notario con igual valor que su firma autógrafa y su sello de autorizar son ya una realidad en nuestra Ley del Notariado, al igual que las copias certificadas electrónicas con circulación restringida que son utilizadas para efectos registrales o para envío a autoridades judiciales o administrativas; el uso del protocolo electrónico es sólo cuestión de tiempo.

Mientras la tecnología se ha convertido ya en una herramienta formidable de modernidad, en cada notaría en esta ciudad se utiliza la tecnología telemática hasta donde los avances de la misma lo permiten; su uso es cotidiano en la administración interna, en la elaboración de instrumentos, en el

alta de empresas en el Registro Federal de Contribuyentes, en el pago de impuestos federales y locales y en la información a las autoridades fiscales, en los avisos a la Unidad de Inteligencia Financiera en temas de lavado de dinero, en inscripciones registrales, además de la comunicación permanente y oportuna que existe entre el Colegio de Notarios de esta ciudad y cada notaría, por intranet, sin omitir la comunicación cotidiana con los usuarios del servicio notarial por internet.

No es casualidad que este tema haya sido tratado ampliamente como tema del congreso internacional al que me he referido.

Lo dicho antes demuestra que creces la vigencia y reiterada utilidad del notariado, sin embargo existen ahora nuevos retos que enfrentar, me referiré brevemente a dos de ellos:

Los avances tecnológicos a que antes hice alusión desembocan en la cuarta revolución industrial, por la cual transita el mundo. Hace algunos meses escuchamos con atención a un prestigiado conferenciante argentino de gran fama: David Konsevick. Nos comentaba lo que sucede con la revolución tecnológica; los cambios se siguen dando, la diferencia es la velocidad con la que se dan; durante siglos los cambios se daban en promedio cada 40 años, una generación completa podía asimilarlos poco a poco, pero ahora los cambios se dan en promedio cada seis meses, y esto ha traído como consecuencia cambios profundos en la vida.

La revolución tecnológica ha producido una revolución de la información y esta a su vez ha generado una revolución de las expectativas. Nunca el mundo gozó de tanta información como ahora. Durante siglos sólo las clases dominantes la tenían y además les llegaba lentamente; ahora la información es instantánea y es para todos, se democratiza y al romperse el monopolio de la información se genera una revolución de las expectativas que provoca en las mayorías sentimientos de insatisfacción, inconformidad y frustración; se crea una generación impaciente que desea y busca todo lo que la información le muestra y lo quiere rápido, lo quiere hoy, de manera instantánea. La humanidad se ha olvidado de aquel sabio consejo de que es más feliz el hombre que disfruta intensamente lo que tiene, que aquel otro que siempre busca desesperadamente lo que no tiene; la velocidad del cambio provoca ahora una humanidad en desasosiego, que cuestiona a la autoridad, que desconfía de las instituciones, que exige derechos, pero que no le gusta cumplir con sus obligaciones, que vive en la inseguridad, cambia la forma de hacer política, permite que surjan líderes populistas que engañan a las masas haciéndoles promesas incumplibles, cambia la economía, se

modifican los paradigmas de los negocios, de la familia, de la vida misma. En lo individual se afecta el cerebro de los jóvenes, llamados *millennials*, y que son los nacidos a partir de la década de los ochenta del siglo pasado, (aunque después de ellos ya haya otra generación, la “Z”); son los llamados nativos digitales que desde muy niños han empleado la tecnología cotidianamente; para ellos ésta no encierra ningún misterio, viven al lado de un teléfono inteligente, de una tableta, se comunican e interactúan a través de las redes sociales, son la generación del *touch*, tocan y esperan una respuesta, no pueden esperar, son impacientes. Esto les produce graves inconvenientes, pierden la capacidad de concentración, la memoria, se produce una corrupción de las palabras y tienen temor cuando están desconectados, el llamado FOBO “*fear of being off line*”.

Y con todo esto, ¿qué pasa con nuestra profesión tan tradicional y formal? Comentaba Konsevik que la revolución tecnológica hará que muchas de las actividades humanas desaparezcan en unos cuantos años. El desarrollo tecnológico no ha creado, como se pensaba, más puestos de trabajo, sino por el contrario estos se han reducido, aunque Trump culpe a los mexicanos de ello. Un colega preguntó directamente a Konsevik: ¿Qué pensaba en este panorama de la actividad notarial?, ¿podrá sobrevivir? El hombre sonrió y con agilidad intelectual y visión empresarial, declinó contestar, argumentando que la respuesta sería materia de otra conferencia y de otro costo; pero en cambio lo que sí dijo, y esto es lo valioso, es que cada ser humano en la actividad que realice tiene que saber, estar consciente de que esto está pasando y debe cuestionarse en forma personal, haciendo un mapeo de su actividad, para saber en dónde se encuentra, preguntarse si su actividad es útil y si lo seguirá siendo para las generaciones venideras; o si habrá algún robot o máquina que supla totalmente esa actividad humana; dependiendo de las respuestas se encontrarán los posibles escenarios. Así la respuesta en nuestra profesión debe darla y encontrarla el propio notariado.

Eso es lo que he pretendido hacer hoy, un mapeo de nuestra profesión y de la utilidad que hoy presta a la comunidad, y a pesar de que nadie puede adivinar el futuro, es previsible que nuestra profesión se adapte al cambio, como lo ha hecho a través de los siglos y como lo sigue haciendo hasta el día de hoy, a pesar de la velocidad del cambio que el propio Konsevik calificó como un giro copernicano utilizando esta frase como el cambio radical en cualquier ámbito, como sinónimo de revolución repentina, como la que se diera cuando en el siglo XVI Nicolás Copérnico descubrió que no es el sol el que gira alrededor de nosotros, sino nosotros somos los que giramos alre-

dedor del sol, asumiendo una teoría heliocéntrica y abandonando para siempre la teoría geocéntrica, y que después fuera defendida por Galileo Galilei y culminada por Isaac Newton; expresión que utilizara Kant en “La crítica de la razón pura” para unir la teoría del conocimiento, como síntesis de la sostenida por los racionalistas, conocimiento a través de la razón y la sostenida por los empiristas, el conocimiento se consigue a través de la experiencia de los sentidos, puesto que decía que antes se pensaba que el ser humano conocía el mundo adecuándose a él, cuando en realidad es el mundo el que tiene que acomodarse al modo en que el ser humano lo conoce.

El notariado es una profesión especial, los valores inmutables que rodean a la función notarial y el valor agregado que ofrece a la sociedad, hace pensar que ese profesional especializado en dar seguridad, credibilidad y confianza seguirá vigente en el futuro.

Otro aspecto importante que el notariado tiene que enfrentar ya en materia jurídica es la penetración en nuestros países del sistema anglo sajón. A partir de la celebración del TLC, tan denostado recientemente por el candidato republicano de los Estados Unidos impulsado por la globalización que ha caracterizado al mundo en las últimas décadas, se inicia esa americanización de nuestro derecho. En el intercambio de bienes y servicios se confrontan los derechos de países enraizados en diferentes culturas jurídicas, la nuestra de raigambre romano germánica y la de los Estados Unidos exponente máximo de los países del *Common Law* y se produce un inevitable choque resuelto en ocasiones en una conveniente, aunque complicada, armonización de las normas, como sucedió con el tema de las garantías mobiliarias y otras veces simplemente impuestas en nuestro derecho, impulsadas vigorosamente por las agencias norteamericanas y aceptadas dócilmente en nuestro país por nuestros legisladores y autoridades, sin analizar a fondo si son positivas o no para México, desconociendo que por el hecho de las diferencias existentes en los ámbitos sociales y económicos de nuestros países y a las diferencias de tradiciones de culturas jurídicas, resulten finalmente inoperantes o negativas.

Proceso de penetración jurídica que se ha llegado a calificar de trasplantes legales obligados que no se da exclusivamente en México, sino que viene sucediendo en muchos países de América latina, del Este europeo e inclusive de algunos países pertenecientes a la Unión Europea. Penetración jurídica norteamericana que se asemeja a aquella que otrora impusiera el imperio romano a los pueblos conquistados. Ejemplo de esto es la oralidad y en materia mercantil las reformas sufridas en el derecho societario, la nueva regu-

lación a partir del 2005 para las Sociedades Anónimas Bursátiles, en la Ley de Mercado de Valores incorporándose en ella las reglas establecidas en la Ley Sarbanes-Oxley, generada como reacción a la debacle de Enron por las prácticas feroces del capitalismo keynesiano impulsado por Milton Friedman desde la Universidad de Chicago, criticadas por Edward Freeman de la Universidad de Virginia, que hace un llamado a la inclusión de normas éticas en las empresas, y surgen los conceptos de empresas socialmente responsables y valores éticos de diligencia, confidencialidad y lealtad que se imponen en la nueva regulación a los administradores de las Sociedades Anónimas Bursátiles, nombre dado a las sociedades públicas o abiertas, la creación en la misma normativa de la nueva figura societaria Sociedad Anónima Promotora de Inversión (SAPI) que rompe paradigmas societarios, casi íntegramente trasladados en la llamada miscelánea mercantil del 2014 a las sociedades cerradas reguladas en la Ley General de Sociedades Mercantiles, estableciendo normas permisivas, eliminando la duración de la empresa como elemento esencial estatutario, despreciando la necesidad de capitales mínimos legales, permitiendo pactos societarios, cláusulas de escape, opciones de compra y venta, el tag along, el drag along, los puts, los calls, restricciones a la transmisión accionaria, la posibilidad de emitir acciones con diversos derechos e inclusive sin derecho a voto, etcétera, y más recientemente la aparición de las sociedades por acciones simplificadas.

Debemos reconocer que no todo es negativo y que algunas normas del pragmatismo norteamericano ayudaran a los negocios, otras de plano son contrarias a nuestro sistema y solamente son operativas en los Estados Unidos a través de obtención de resoluciones judiciales.

El notario debe capacitarse, aprender y actuar con prudencia en la aplicación de la nueva normativa.

Lo que no puede hacer el notariado es oponerse al cambio; sería tanto como pretender construir un muro para detener las olas; éste sólo funcionaría si el oleaje fuera suave, pero no cuando la marea crezca y el oleaje lo rebase con la fuerza de un tsunami; el notario deberá adoptar la actitud de los surfistas que esperan de lado a la ola, para remontarla desafiando su altura, evitando fenecer en el valle de la misma y subir con su tabla a la cresta, la parte más alta de la ola para llegar sano y salvo a tierra firme; esa debe ser la actitud del notariado ante los retos señalados

El notariado es una profesión especial y pienso que perdurará en el futuro mientras los notarios se mantengan haciendo su trabajo cotidiano, callada y tenazmente, confiando seguridad jurídica, credibilidad y confianza,

cumpliendo escrupulosamente las normas del código de ética y con ello manteniendo su autonomía e independencia de hombres libres, si no succumben a la tentación de la ambición desmedida.

Finalmente, los valores universales del derecho que deben normar la vida de todo jurista deben brillar con luz propia en la función notarial, esos valores enunciados en el siglo III por el jurista romano Domicio Ulpiano en su célebre cita recogida por Justiniano en su Digesto *iuris praecepta haec sunt: honeste vivere, alterum non laedere, cuique suum tribuere* (los preceptos fundamentales del derecho son: vivir honestamente, no dañar a otro y dar a cada uno lo suyo).

Y, finalmente, termino: El notariado es una profesión especial. El notariado es una profesión útil. El notariado es una profesión digna. El notariado es una profesión hermosa... y mucho, mucho más.